



Gobierno de Puerto Rico

JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO

DE PUERTO RICO

Fortaleciendo la Paz Laboral de Puerto Rico



COMUNICADO DE PRENSA

Contacto: *Dénamy Freytes Rojas*

dfreytes@jrt.gobierno.pr

(787) 620-9540

Vence Hoy el Plazo de Entrega de los Informes Financieros de las Organizaciones Obreras

San Juan, 20 agosto 2012 - La Junta de Relaciones del Trabajo (JRT), a través de su Presidente, el licenciado Jeffrey J. Pérez Cabán informó hoy que las organizaciones obreras tienen que cumplir con la Ley Núm. 333, del 16 de septiembre de 2004, la cual obliga a las organizaciones laborales entregar a la Junta de Relaciones del Trabajo Hoy, lunes 20 de agosto, un informe de las actividades y operaciones económicas y financieras de la organización, suscrito por el tesorero de ésta y certificado por un Contador Autorizado.

Dicho informe contendrá la situación económica de la organización desde el comienzo hasta el final de cada año fiscal, que termina el 30 de junio de cada año. Dichos documentos podrán ser presentados por primera vez, vía correo electrónico siendo una alternativa adicional para las organizaciones obreras.

Según indicó el Lcdo. Pérez Cabán: "Hoy, le recordamos a las organizaciones obreras que la Carta de Derechos de Empleados Miembros de una Organización Laboral dispone en su Artículo 6, inciso 7 que será responsabilidad de cada organización sujeta a las disposiciones de la mencionada ley, notificar anualmente a la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, copia del último estado de situación económica preparado por dicha organización, el cual cubrirá el periodo correspondiente a un año fiscal, es

decir, del 1ro de julio al 30 de junio del próximo año. Por lo cual, exhortamos a los gremios sindicales la presentación puntual de los documentos, hoy, lunes 20 de agosto de 2012. Dichos documentos podrán ser incoados vía correo electrónico a través de la siguiente dirección: info@jrt.gobierno.pr.

Para información adicional pueden comunicarse con nuestra División de Secretaria al 787.620.9545 exts. 222 y 225 o a través de nuestra dirección de correo electrónico info@jrt.gobierno.pr. Contamos con todos los actores de las relaciones obrero patronales en Puerto Rico para seguir juntos, con Voluntad y Compromiso Fortaleciendo la Paz Laboral de nuestra Patria” expresó el funcionario.

La JRT es un organismo cuasijudicial que está facultado para investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales mediante decisiones finales de acuerdo con la Ley 130 de 8 de mayo de 1945, la Ley 333 de 16 de septiembre de 2004 según enmendadas también conocidas como la *Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico* y la *Carta de Derechos de Empleados Miembros de una Organización Laboral* respectivamente.

###

www.jrt.pr.gov